

A SECRETARIA ACADEMICA Y DE POSGRADO. -

Visto el expte mencionado, y según lo solicitado en fjs 1 se informa que la Carrera de Ingeniería Civil fue aprobada por Resolución del Ministerio de Educación N° 1337/97. -

El alcance del Título de Ingeniero civil es el siguiente:

**A) Estudio, proyecto, cálculo, dirección, inspección, construcción, explotación y/ó mantenimiento de:**

- 1) Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
- 2) Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
- 3) Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- 4) Obras de riego, desagüe y drenaje.
- 5) Instalaciones hidromecánicas.
- 6) Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
- 7) Obras de corrección y regulación fluvial
- 8) Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos fluidos.
- 9) Obras viales y ferroviarias.
- 10) Obras de saneamiento urbano y rural.
- 11) Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial marítima y aérea.
- 12) Obras de urbanismo en lo que se refiere a trazado y organización de servicios vinculados con la ingeniería civil.
- 13) Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica. cuando correspondiere.

**B). Los estudios, tareas y asesoramiento relacionados con :**

- 14) Mecánica de los suelos y mecánica de las rocas.
- 15) Trabajos topográficos que fueran necesarios ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras que se refiere el párrafo A)
- 16) Planteamiento de sistemas de transporte en general. Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
- 17) Planteamiento del uso y administración de recursos hídricos.
- 18) Estudios hidrológicos.
- 19) Asuntos de Ingeniería legal, Económica y Financiera y de Organización relacionados con los incisos anteriores.
- 20) Arbitrajes pericias y tasaciones, relacionados con los mismos.

- Integrar el cuerpo directivo, técnico, docente, administrativo y de investigación de los institutos de enseñanza.
- Integrar el cuerpo directivo, técnico, docente, administrativo y de investigación de los institutos de enseñanza.

Atentamente.

Formosa 07 de setiembre de 2010.

Ing. Lylian Lemos. Directora de Carrera -Ing Civil